

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS LA ADQUISICION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES PARA USO DEL PROYECTO PANADERIA DE LA CPMS ESPINAL-TOLIMA(JABONES). RESOLUCION 000003 DE 02 ENERO 2025. BSITEM-718 RUBRO A-05-01-01-003-005

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	3
6. EXPERIENCIA	4
7. ESTUDIO DE MERCADO	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
11. FORMA DE PAGO	7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	8
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	¡Error! Marcador no definido.8
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	8
19. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	8
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	9

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-003-005, “OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y FIBRAS ARTIFICIALES”; se procede a realizar los siguientes estudios previos para adquisición por tienda virtual del estado colombiano, de dotación para USO del proyecto Panadería de la CPMS ESPINAL-TOLIMA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, se encuentra ubicado en el municipio de Espinal Departamento del Tolima, ubicado en la calle 6 entre carrera 12 esquina Barrio Isaías Olivar. La Entidad requiere Contratar la adquisición por la tienda virtual del estado colombiano, De “OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y FIBRAS ARTIFICIALES para USO del proyecto Panadería de la CPMS ESPINAL-TOLIMA, toda vez que el proyecto productivo demanda para el ASEO Y DESINFECCION del área y de los PPL para su correcto desempeño de sus labores.

De acuerdo a los radicado No.2025IE0146624 del 22/07/2025, el Señor Dg. Giver Gutiérrez, Administrador de Panadería, presento al capitán Moreno Monsalve Luis Hernando, director CPMSESP solicitud de autorización de compra de estos elementos, se hace la respectiva solicitud de CDP mediante radicado No.2025IE0146652 fechado 22/07/2025 y posterior a esto se procederá a dar inicio al respectivo proceso contractual por parte de la persona encargada del Área de Compras y Adquisiciones de la CPMS Espinal.

Para el cumplimiento de las políticas y los objetivos institucionales, se requiere Contratar, "ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES PARA USO DE LA CPMS ESPINAL TOLIMA.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES PARA USO DE LA PANADERIA DEL CPMS ESPINAL-TOLIMA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A.** El Establecimiento de Comercio deberá suministrar todos los materiales y suministros requeridos dentro del contrato hasta la totalidad del monto estipulado.
- B.** Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
- C.** Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- D.** El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMS ESPINAL calle 6 carrera 12 esquina barrio Isaías Olivar del Municipio del Espinal- Tolima, previa solicitud del supervisor en el Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 m y de 2:00 pm a 4:00 p.m.
- E.** El supervisor del contrato realizara solicitud de productos en uno (01) o más pedidos uno al mes.
- F.** El futuro contratista entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, proceso que se desarrollará según lo contenido en el Artículo 3 de la Resolución N0. 000775 del 29 de marzo de 2017, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y artículo 3 del decreto 4170 de 2011, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades de la rama ejecutiva del poder público, del orden nacional y que hacen uso del estatuto de contratación pública, realizar la compra o adquisición a través del acuerdo marco de precios vigente. Se determina hacer el proceso de compra por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

El suministro de los elementos para los proyectos productivos Expendio del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal Tolima, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO TIENDA VIRTUA	ELEMENTO	PRESENTACION
900523480	DETERGENTE BULTO 20 KL	UNIDAD
8469286	CREMA JABON LAVA LOSA 450GR	UNIDAD
900510171	DESENGRASANTE * 20 LITROS	UNIDAD
900506395	JABON ANTIBACTERIAL * 20 LITROS	UNIDAD
900523479	BLANQUEADOR 20 LITROS	UNIDAD

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para la adquisición de los elementos para el proyecto productivo Panadería del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal Tolima, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CODIGO TIENDA VIRTUA	ELEMENTO	PRESENTACION
900523480	DETERGENTE BULTO 20 KL	UNIDAD
8469286	CREMA JABON LAVA LOSA 450GR	UNIDAD
900510171	DESENGRASANTE * 20 LITROS	UNIDAD
900506395	JABON ANTIBACTERIAL * 20 LITROS	UNIDAD
900523479	BLANQUEADOR 20 LITROS	UNIDAD

5. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto emitido por la señora LADY MARCELA RODRIGUEZ PRADA Contadora del CPMS del Espinal Tolima 2025IE0054718 del 17 de marzo de 2025

OBJETO A CONTRATAR	PRESUPUESTO OFICIAL	IVA	RETENCIONES E ICA
ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES PARA USO DEL PROYECTO PANADERIA DE LA CPMS ESPINAL-TOLIMA	El presupuesto oficial que se va a Utilizar Para Este Proceso Es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$2.400.000) MCTE SEGUN CDP 7825 DE FECHA JULIO 22 DE 2025, RESOL 00003 ENERO 2 DE 2025 CON CARGO A LA POSICION DE CATALOGO A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES, FUENTE PROPIOS REC 26 EXP.	El INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 130/ dela ley 633 de 2000 que indica:“quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción la instalación, montaje dotación operación del sistema carcelario nacional para lo cual deben acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro del interior y de Justicia. El Ministerio de Justicia expidió La certificación de Exclusión del IVA MJD-CER25-0000136-10000 de fecha 10 enero de 2025.	Se Aplicarán Las Retenciones De Ley En Compras Y Servicios Conforme Los Porcentajes Establecidos En El Estatuto De Renta Vigente Dependiendo Del Régimen Del oferente. RETENCION DE ICA Se Aplicará Conforme Lo Establecido En El Estatuto De Rentas Del Municipio Del Espinal conforme a la normatividad vigente.

6. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que se realiza contratación por proceso licitatorio a través de Colombia Compra Eficiente “Tienda Virtual del Estado Colombiano”, adquisición de grandes superficies, no aplica para este proceso.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal-Tolima, procederá a la elaboración, del análisis del sector realizando un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición por tienda virtual del estado colombiano, DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES PARA USO del PROYECTO PANADERIA DE LA CPMS ESPINAL-TOLIMA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1955 de 2019 artículos 41 y 42.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesario revisar contratos anteriores y otros procesos adelantados en otras entidades públicas, a efectos de determinar el valor a pagar y el presupuesto oficial para esta contratación, para lo cual se analizan los siguientes aspectos:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

Mediante Orden de compra No. 53392 de 2020 de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A, se realizó adquisición de buses para uso de PPL del proyecto productivo expendio de la CPMS ESPINAL, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS \$990.543, MCTE.

Mediante Orden de compra No. 78189 de 2021 de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A, se realizó adquisición de buses para uso de PPL del proyecto productivo expendio de la CPMS ESPINAL, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS \$899.300, MCTE.

Mediante Orden de compra No. 94276 de 2022 de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A, se realizó adquisición de buses para uso de PPL del proyecto productivo expendio de la CPMS ESPINAL, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS \$438.600 Y \$1.952.400 adquisición de conjunto anti fluidos para PPL.

Mediante Orden de compra No. 110353 de 2023 de la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A, se realizó adquisición de buses para uso de PPL del proyecto productivo expendio de la CPMS ESPINAL, por un valor de QUNIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS \$578.400 y OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/TE \$891.000 adquisición de buses y botas para PPL expendio.

Mediante Orden de compra No. 129114 de 2024 de la empresa POLYFLEX, se realizó adquisición de buses para uso de PPL del proyecto productivo expendio de la CPMS ESPINAL, por un valor de QUNIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/TE 1.600.000 adquisición de buses para la PPL expendio

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, órdenes de compra en otras entidades, encontrando algunas con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	V/R TOTAL
2019	COBOG-INPEC	113-MC-050-2019	Contratar la adquisición de elementos de dotación y seguridad industrial para las personas privadas de la libertad del proyecto productivo Asadero de Pollos del COMEB	LABORUM FASHION LTDA	\$5.324.000
2020	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA	420-CPMSMBU C-011-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN DE CALZADO, VESTIDO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE REDIMEN PENA EN EL PROYECTO DE PANADERÍA CPMSMBUC	C.I. INVERSIONES INTERNEXCO S.A.S.	\$2.741.800

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para ADQUISICIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES PARA USO DEL PROYECTO PANADERIA DE LA CPMS ESPINAL-TOLIMA, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total unitario incluido IVA y en la cantidad que se requiere, así:

PRECIO CON IVA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA
1	GSF01- DETERGENTE POP X 20KG - 10001828 COD: 900523480	UNIDAD	\$ 149.940,00	\$ 7,00	\$ 1.049.580,00
2	GSF01- CREMA JABON LAVALOZA AXION X 450 GR - 10000059 : 8469286	UNIDAD	\$ 10.829,00	\$ 28,00	\$ 303.212,00
3	GSF01-DESENGRASANTE GARRAFA X LITROS - 10000795 COD: 900510171	UNIDAD	\$ 173.602,00	\$ 3,00	\$ 520.806,00
4	GSF01-JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL X LITROS- 10001553 COD: 900506395	UNIDAD	\$ 134.946,00	\$ 3,00	\$ 404.838,00
5	GSF01- BLANQUEADOR DESINFECXTANTE X 20LTS VIMACH- 100002688 COD: 900523479	UNIDAD	\$ 60.690,00	\$ 2,00	\$ 121.380,00
					\$ 2.399.816,00

PRECIO SIN IVA

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SIN IVA	CANTIDAD	VALOR SIN IVA
1	GSF01- DETERGENTE POP X 20KG - 10001828 COD: 900523480	UNIDAD	\$ 126.000,00	\$ 8,00	\$ 1.008.000,00
2	GSF01- CREMA JABON LAVALOZA AXION X 450 GR - 10000059 : 8469286	UNIDAD	\$ 9.100,00	\$ 40,00	\$ 364.000,00
3	GSF01-DESENGRASANTE GARRAFA X LITROS - 10000795 COD: 900510171	UNIDAD	\$ 145.900,00	\$ 4,00	\$ 583.600,00
4	GSF01-JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL X LITROS- 10001553 COD: 900506395	UNIDAD	\$ 113.400,00	\$ 3,00	\$ 340.200,00
5	GSF01- BLANQUEADOR DESINFECXTANTE X 20LTS VIMACH- 100002688 COD: 900523479	UNIDAD	\$ 51.000,00	\$ 2,00	\$ 102.000,00
					\$ 2.397.800,00

Valor después de la modificación del contrato DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$2.397.800)

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Disponibilidad Presupuestal Se Respalda Con los CDP- NO. 7825 DE FECHA 22/07/2025, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-145 INPEC –Cárcel y penitenciaria de media seguridad, DEPENDENCIA 12-08-00-145-EPMSC ESPINAL -PANADERIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y FIBRAS ARTIFICIALES; RECURSO 26 SITUAC. CSF. OBJETO: adquisición por tienda virtual del estado colombiano, para uso del proyecto de la CPMS ESPINAL-TOLIMA, Con Gesdoc No. 2025IE0146652 de fecha julio 22 de 2025 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) MCTE expedido por la señora Sandra Isabel Choconta Garzón responsable de Presupuesto CPMS ESPINAL

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el 30 de septiembre de 2025.

11. FORMA DE PAGO

La cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

En los contratos de SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO, el contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido, dependiendo también de los ingresos recaudados por parte del proyecto productivo.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la calle 6 con carrera 12 Esquina Espinal-Tolima.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la calle 6 con carrera 12 Esquina Espinal-Tolima.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- e) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
- f) Elaborar el respectivo plan de pagos en el SECOP II, con el fin que el Área Financiera del Establecimiento ingrese los documentos respectivos de los pagos que se le efectúen al proveedor seleccionado.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad Espina Tolima, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del proyecto Panadería de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del Espinal-Tolima, el señor Dg. Giver Alexander Gutiérrez Medina.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Atención y Tratamiento y Área Proyectos Productivos Expendio, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios encargados, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.



DG. GIVER ALEXANDER GUTIERREZ MEDINA
Responsable Proyecto Productivo Panadería
Supervisor del Contrato

*Elaborado por: GIVER ALEXANDER GUTIERREZ MEDINA/ Proyecto Productivo Panadería
Fecha de elaboración: 25/07/2025*

GSF01-DETERGENTE PQP X 20KG PQP - 10001828 cod: 900523480 (Actualmente

0,0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



MARCA: PQP Referencia: DETER01007 Presentación: X 20kg Sin aroma Multiusos Posee tensoactivos aniónicos para una alta detergencia en la eliminación de suciedad y grasas en todo tipo de superficies *Sujeto a disponibilidad de inventario*

149.940,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (v

No. parte del proveedor p900523480

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 23.940

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 23.940

GSF01-CREMA JABON LAVALOZA AXION X 450 GRS - 10000059 cod: 8469286 (Actualmente 0,0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



JABON AXION LAVA LOZA CREMA 450 GRS

10.829,00 COP

1,0000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por Panamericana Outsourcing S.A. mediante (v

No. parte del proveedor p8469286

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.729

Valor Ninguno/a

Ipoconsumo

Valor IVA 1.729

GSF01-DESENGRASANTE GARRAFA X 20 LITROS - 10000795 cod: 900510171 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Presentación x 20 litros Composición Tensoactivos catiónicos, agentes suavizantes, estabilizantes, fragancia, colorante y preservante. Ph 2,8 y 3.5

173.502,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor p900510171

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 27.702

Valor Ninguno/a
Ipoconsumo

Valor IVA 27.702

GSF01-JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL X 20 LITROS - 10001553 cod: 900506395 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



*MARCA: ORION *Referencia: Estandar *Contenido: 20 Litros
*Descripción: Jabón líquido desinfectante previene enfermedades infectocontagiosas, eficiente ante virusy bacterias.

134.946,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor p900506395

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 21.546

Valor Ninguno/a
Ipoconsumo

Valor IVA 21.546

GSF01-BLANQUEADOR DESINFECTANTE X 20 LITROS VIMACH - 10002688 cod: 900523479 (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Marca: VIMACH Referencia: S/R Presentación: X 20 litros
Concentración: 5.25% Producto clorado Uso: Nivel industrial
Desinfecta y elimina gérmenes causantes de malos olores *Sujeto a disponibilidad de inventario*

60.690,00 COP

1,0000

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por

No. parte del proveedor p900523479

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 9.690

Valor [Ninguno/a](#)
Ipoconsumo

Valor IVA 9.690